

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?



Se reconoce a la **Contraloría Social** como “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados por los Programas de Desarrollo Social”¹; de igual forma, es la instancia responsable de la **transparencia** y la **rendición de cuentas** en los informes presentados a la comunidad escolar.

Es importante hacer una distinción entre los **tipos de beneficios** que pueden obtener las escuelas. Conforme a la Estrategia Marco de Contraloría Social elaborada por la Secretaría de la Función Pública, estos pueden ser de tres tipos, obra, apoyo o servicio²:

- **Obra:** aquellos que implican remodelación, equipamiento, diseños en el inmueble, que tienen que ver con construcción e infraestructura.
- **Servicio:** acciones como: capacitaciones, eventos, campañas, asesorías, entre otros.
- **Apoyo:** implican un bien material directo, como: becas, recursos económicos o en especie.

El Comité de Contraloría Social lleva a cabo acciones de **seguimiento, supervisión y vigilancia** de los beneficios asignados y/o recibidos ya sea a través de Programas Federales, Estatales, Municipales u otras fuentes.

OBJETIVO DEL COMITÉ

El **objetivo** del Comité es **verificar** el cumplimiento en la **recepción, entrega y adecuada aplicación** de los diversos beneficios destinados al mejoramiento del centro escolar; mediante el **seguimiento, supervisión y vigilancia** se transparenta el uso de los recursos y la rendición de cuentas.

El Comité podrá realizar las **actividades** de **Contraloría Social** de uno o varios programas que operen en la escuela, así como su seguimiento al recibir beneficios de otras fuentes.



¹ Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social. Última reforma publicada DOF 11-05-2022.

² Estrategia Marco de Contraloría Social. SFP. Enero, 2022.

Reglas o Lineamientos de Operación

Debido a que los Programas cuentan con *Reglas o Lineamientos de Operación*, el Comité se informará sobre los **requerimientos (formatos y/o documentos) que se solicitan** para cumplir con la normatividad vigente, así como de los procedimientos correspondientes según el programa que esté beneficiando a la escuela.

Cabe destacar que en el Registro de Consejos de Participación Escolar en la Educación (REPAE) se inscribirá el **Comité de Contraloría Social y sus actividades** conforme al **Plan de Trabajo**.

ACTIVIDADES SUGERIDAS PARA EL COMITÉ



- ❖ Elaborar un plan de trabajo.
- ❖ Seguimiento y vigilancia de la adecuada aplicación de los beneficios recibidos por la escuela para el logro de los objetivos y metas.
- ❖ Informes periódicos de los avances del plan de trabajo, a la comunidad educativa.
- ❖ Impulsar la cultura de transparencia y rendición de cuentas, a través del Informe Anual de Actividades.



SITIOS DE INTERÉS

- **¿Qué es la Contraloría Social y cuál es su marco legal?**
<https://www.gob.mx/sfp/articulos/que-es-la-contraloria-social-y-cual-es-su-marco-legal>
- **Contraloría Social 2023. La Escuela Es Nuestra.**
<https://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx/contraloria>



DOCUMENTOS DE CONSULTA

- **Estrategia Marco de Contraloría Social, Enero 2022.**
https://sgeia.inba.gob.mx/archivos/becas/2022/estrategia_marco_2022.pdf
- **Ley General de Desarrollo Social. Última reforma publicada DOF 11-05-2022.**
- <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>





- **ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. DOF:28/10/2016**

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5458770&fecha=28/10/2016#gsc.tab=0

Ilustraciones: freepik.com

